

<b>Resolución del Director del Servicio de Trabajo</b>	
<b>OBJETO</b>	Calificación de sociedad cooperativa de iniciativa social
<b>DESTINATARIO</b>	NAFARKOOP ENERGIA S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL CIF: F71267728 Calle Nueva, nº 111            31001 Pamplona
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> TES 17.211/2019
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Trabajo Sección de Economía Social, Trabajo Autónomo y Registros Públicos Laborales. Dirección: Parque Tomás Caballero, 1            31006 Pamplona Teléfono: 848 42 79 18 Correo-electrónico: <a href="mailto:ecsosocial@navarra.es">ecsosocial@navarra.es</a>

Mediante Resolución 464/2015, de 20 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo se calificó favorablemente los estatutos y demás documentación presentada por la entidad NAFARKOOP ENERGIA S. COOP., de Lekunberri.

El día 22 de enero de 2016 se procedió a la inscripción en el Registro de Cooperativas de Navarra de la constitución, al folio nº 948 bajo el asiento nº 1, una vez elevada a escritura pública autorizada por el notario de Burlada don Luis María Pegenaute Garde con el número 2950 de su protocolo, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Con fechas 24 de septiembre y 9 de octubre de 2019 ha tenido entrada en este Departamento del Gobierno de Navarra solicitud de calificación como cooperativa de iniciativa social de la entidad NAFARKOOP ENERGIA S. COOP.

La documentación reseñada se ajusta en su contenido a las normas preceptivas de la legislación vigente y en particular a los artículos 78 y concordantes de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 119/2017, de 11 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 27, de 8 de febrero de 2017), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

## RESUELVO:

1. Calificar a NAFARKOOP ENERGIA S. COOP., como cooperativa de iniciativa social, entidad que en base a la calificación efectuada deberá utilizar para su tráfico posterior la denominación NAFARKOOP ENERGIA S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRABAJO  
Javier Zubicoa León